GRUPO METROLÓGICO COLOMBIANO

CIMA S.A.S Compañía Internacional de Mantenimiento | SERVICIO AERONÁUTICO ESPECIALIZADO S.A.S. | SUMINCOL Suministros Industriales de Colombia S.A.S.

Bogotá D.C., 25 de noviembre de 2025

Señores
FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA
TE. Laura Juliana Olaya Ordoñez
Supervisora Administrativa(e) Contrato 006-00-A-COFAC-DILOA-2025

Asunto: Justificación diferencia entre fecha de facturación y Acta re Recibo a Satisfacción.

Por medio del presente, me permito justificar la diferencia entre la fecha de emisión de la **Factura UT 111**, con fecha **09/10/2025**, y la fecha del **Acta de Recibo a Satisfacción**, suscrita el **28/09/2025** ligadas al contrato No. 006-00-A-COFAC-DILOA-2025, cuyo objeto es: *"El servicio de sostenibilidad operacional de los equipos, bancos y herramientas de medición de todas las unidades de la Fuerza Aeroespacial Colombiana mediante calibración, mantenimiento preventivo y/o correctivo de acuerdo al anexo técnico"*.

La emisión de la factura se realizó de manera posterior al Acta de Recibo a Satisfacción debido a que, durante los días de corte contable, mismos en que se realizó el Acta de Recibo a Satisfacción, **la plataforma de facturación electrónica presentó fallas e intermitencias**, lo que impidió generar oportunamente el documento fiscal. Estas interrupciones fueron reportadas al área técnica de este servidor, quienes adelantaron las gestiones necesarias para restablecer el servicio.

Adicionalmente, mientras se restablecía la funcionalidad del sistema, se efectuaron **verificaciones administrativas y de control interno**, consistentes en la revisión de soportes, validación de datos de la orden contractual y confirmación con el equipo técnico respecto al alcance de los servicios recibidos. Estos procedimientos son obligatorios para garantizar el cumplimiento de los requisitos normativos y tributarios aplicables.

Por lo anterior, la factura fue emitida tan pronto como la plataforma permitió su generación y una vez concluidas las revisiones internas necesarias.

Agradecemos su comprensión frente a esta situación ajena a nuestro control, asimismo, quedamos a su disposición para cualquier trámite adicional que se requiera.

Cordialmente,

CLAUDIA MILENA GONZALEZ DUARTE
C.C.: 65.769.984 de Ibagué Tolima
Representante Legal
Unión Temporal Grupo Metrológico Colombiano